COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 017-CENACARMENIA-2026

Armenia, Quindío 06 de abril de 2026

Señor
SKRYBE SAS
NIT: 901152111-1
Representante Legal: LUIS FERNANDO VARGAS
C.C. No. 18.392.689
Dirección: Cr 25 38 18
Municipio: Calarcá, Quindío
Teléfono: 3154016437
Correo electrónico: contabilidadskrybe@gmail.com
Cuenta bancaria: Cuenta De Ahorros No.055016340016114 9 del Banco DAVIVIENDA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 017-CENACARMENIA-2026, RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 019-MC-CENACARMENIA-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA OCTAVA BRIGADA, OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA".

Mediante el presente documento, el señor Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia **TC JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444,** quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, en cumplimiento del Radiograma Número 2025496000014513 de fecha 2 de enero de 2025 y Orden Semanal No 001 Artículo No. 002 literal B del 04 de enero 2025** emitida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional y nombrado mediante **Acta de Posesión No. 016 del 7 de enero de 2025;** debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de delegación del Ministerios de Defensa Nacional **No. 4223 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–CENTRAL -ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, **con NIT. 800.130.829-8,** quien en adelante y para los efectos del presente contrato se **denominará MDN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1 DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Teniente Coronel JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.090.444, quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA NIT. 800.130.829-8,**

CONTRATISTA: **SKRYBE SAS NIT: 901152111-1** Representante Legal: LUIS FERNANDO VARGAS C.C. No. 18.392.689.

2. **OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES MILITARES DE LA OCTAVA BRIGADA, OCTAVA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Suministro

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

   Nota 1: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

   Asimismo, deberá tenerse en cuenta la finalización del plazo de ejecución del contrato de suministro No. 040-CENACARMENIA-2025, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2026, el cual aplica para las siguientes unidades:

UNIDAD
BITER8
CENAC
DIM22
DIM30
DIM31
DIM39
ZONA 8

Así como la finalización del plazo de ejecución del **contrato de suministro** **CENACUSAQUEN-2025, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de marzo** el cual aplica para las siguientes unidades:

UNIDAD
BAACA8
BAMUR
BAS08
BIAYA
BICIS
BR08

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de entrega de los elementos, será en cada unidad, en todo caso el supervisor del contrato coordinará e indicará al CONTRATISTA los elementos y cantidad de los mismos, a entregar en cada Unidad y dirección relacionada

UNIDAD	DIRECCIÓN	CENTRO LOGISTICO	UBICACIÓN
Batallon de Instrucción No 8	Verda San Jose, Finca La Pastora	EAR8	Santa Rosa de Cabal - Risaralda
Comando Octava Brigada	Avenida Bolivar No 25 N - 00	EB08	Armenia - Quindio
Batallon de Servicios No 8 "Cacique Calarca"	Avenida Centenario No25 N - 00	EB08	Armenia - Quindio
Batallon De Ingenieros No 8 "Francisco Javier Cisneros"	Vereda La Ceiba, Finca San Carlos.	EB08	Pueblo Tapao - Montenegro - Quindio.
Batallon De Alta Montaña No 5 "Gral. Urbano Castellanos Castillo".	Vereda El Cedral.	EF22	Genova - Quindio
Batallon De Infanteria No 22 "Batalla de Ayacucho".	Carrera 24 # 70B-27, Barrio Palermo	EAR8	Manizales - Caldas
Batallon De Artilleria No 8 "San Mateo".	Avenida 30 de Agosto No 50-32		Pereira - Risaralda
Distrito Militar No 31	Carrera 24 # 70B-27, Barrio Palermo	EF22	Manizales - Caldas
Distrito Militar No 22	Avenida 30 de Agosto calle 53	EAR8	Pereira - Risaralda
Distrito Militar No 39	Avenida Bolivar No 25 N - 00	EB08	Armenia - Quindio
Distrito Militar No 30	cartago Valle	EB08	cartago -valle
Octava Zona de Reclutamiento	Avenida Bolivar No 25 N - 00	EB08	Armenia - Quindio
Central Administrativa y Contable Regional Armenia	Avenida Centenario No 25 N -00	EB08	Armenia - Quindio

El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Una vez recibida la solicitud por parte del supervisor para la entrega de los elementos, el contratista deberá entregar los elementos de acuerdo a la fecha señalada por la supervisión

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: El valor de la aceptación de oferta corresponde a **CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($100.752.497,00),** los cuales se encuentran respaldados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2626 de fecha 27 de enero de 2026,** distribuidos de la siguiente manera:

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR RECURSO 10 CSF	VALOR RECURSO 16 SSF
2626	A	02	02	01	003	002	10	CSF/ SSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	$34.340.206,00	$26.000.000,00
	A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES, (O FIBRAS ARTIFICIALES ECHAS POR EL HOMBRE)	$ 8.174.341,00	
	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$18.630.451,00	
	A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP	$ 7.869.342,00	
	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 4.479.975,00	
	A	02	02	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	$ 1.258.182,00	
	TOTAL									**$ 74.752.497,00**	**$26.000.000,00**

6.1. DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

UNIDADES PRESUPUESTO RECURSO 10 – CSF

UNIDAD	A-02-02-01-003-002	A-02-02-01-003-005	A-02-02-01-003-006	A-02-02-01-003-008	A-02-02-01-004-002	A-02-02-01-004-005	TOTAL
BITER8	3.932.424,00	971.072,00	2.052.972,00	727.832,00	443.240,00	117.296,00	8.244.836,00
CENAC	1.455.408,00	379.508,00	2.942.156,00	1.368.972,00	710.536,00	204.212,00	7.060.792,00
ZONA8	2.547.396,00	596.761,00	196.016,00	552.567,00	43.078,00	94.690,00	4.030.508,00
DIM22	1.404.428,00	535.216,00	101.738,00	282.791,00	174.789,00	140.433,00	2.639.395,00
DIM30	1.404.428,00	535.216,00	101.738,00	282.791,00	174.789,00	140.433,00	2.639.395,00
DIM31	1.404.428,00	535.216,00	101.738,00	282.791,00	174.789,00	140.433,00	2.639.395,00
DIM39	1.404.428,00	535.216,00	101.738,00	432.791,00	174.789,00	140.433,00	2.789.395,00
BAACA8	1.607.423,00	713.438,00	2.103.036,00	856.831,00	518.697,00	138.356,00	5.937.781,00
BAMUR	4.504.127,00	755.093,00	2.042.512,00	726.366,00	434.524,00	31.738,00	8.494.360,00
BAS08	3.597.232,00	835.737,00	1.938.145,00	540.944,00	381.301,00	43.970,00	7.337.329,00
BIAYA	2.049.285,00	186.913,00	1.894.093,00	324.688,00	324.540,00		4.779.519,00
BICIS	3.328.340,00	461.921,00	1.945.803,00	654.901,00	359.558,00	22.363,00	6.772.886,00
BR08	3.339.590,00	686.921,00	1.923.302,00	474.902,00	337.057,00	11.113,00	6.772.885,00
GGEJE	2.361.269,00	446.113,00	1.185.464,00	360.175,00	228.288,00	32.712,00	4.614.021,00
	34.340.206,00	**8.174.341,00**	**18.630.451,00**	**7.869.342,00**	**4.479.975,00**	**1.258.182,00**	**74.752.497,00**

h

UNIDADES PRESUPUESTO RECURSO 16 – SSF

UNIDAD	A-02-02-01-003-002
BAACA8 (F.I)	10.000.000,00
BAMUR (FI)	10.000.000,00
BIAYA (F.I)	5.000.000,00
BICIS (F.I)	1.000.000,00
TOTAL	**26.000.000,00**

6.2. VALORES UNITARIOS ADJUDICADOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO 19% CUANDO APLICA)
1	44111515	Caja para archivo central referencia x-200.	UN	1	9.800,00
2	44111515	Caja para archivo referencia x-300.	UN	1	16.200,00
3	44111515	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo esmaltado/couché	UN	1	3.200,00
4	44122003	Cartulina opalina blanca	PAC	1	8.000,00
5	14111807	Libro de actas de 100 folios rayado, papel bond de alta calidad, con dinecion de largo entre 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de anchocon cubierta en carton riguido plastificado en cosida	UN	1	14.200,00
6	14111807	Libro de actas 200 folios folios rayado, papel bond de alta calidad, con dinecion de largo entre 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de anchocon cubierta en carton riguido plastificado en cosida	UN	1	17.200,00
7	14111807	Libro de actas 300 folios folios rayado, papel bond de alta calidad, con dinecion de largo entre 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de anchocon cubierta en carton riguido plastificado en cosida	UN	1	22.400,00

8	14111807	Libro de actas 400 folios folios rayado, papel bond de alta calidad, con dinecion de largo entre 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de anchocon cubierta en carton riguido plastificado en cosida	UN	1	24.900,00
9	14111807	Libro de actas 600 folios folios rayado, papel bond de alta calidad, con dinecion de largo entre 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de anchocon cubierta en carton riguido plastificado en cosida	UN	1	3.400,00
10	14111507	Papel bond 75 gramos: el material debe cumplir con la ntc 4436:1998 y la ntc 5397. tamaño carta contenido resmas de 500 hojas	CX	1	228.000,00
11	14111507	Papel bond 75 gramos: el material debe cumplir con la ntc 4436:1998 y la ntc 5397. tamaño oficio contenido resmas de 500 hojas	CX	1	248.000,00
12	44121505	Sobre carta paquete x 100 material papel reciclado de mínimo de 60g tamaño carta, medidas aproximadas 22,5 x 29 cms características físicas tipo solapa universal sin autoadhesivo	PAC	1	2.500,00
13	14111530	Papel bond engomado tamaño mayor o igual a 9x9 cm taco x 100 hojas	UN	1	1.500,00
14	14111519	Sobre de manila carta	PAC	1	20.000,00
15	14111519	Sobre de manila oficio	PAC	1	22.000,00
16	14121812	PAPEL FOTOGRAFICO: Superficie imprimible, brillo ultrablanco, recubrimiento micorporo, de acabado brillante mate 200 gr tamaño A4 de 210 mm de ancho y 297 mm de largo	PAC	1	45.000,00
17	44121802	CORRECTOR LIQUIDO EN LAPIZ: Contenido mínimo 7 a 12 ml Dimensión Largo del lápiz entre 1268 y 137 mm Diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm	UN	1	2.800,00
18	60105704	PEGANTE EN BARRA: Composición Gelificante, glicerina, y polivinilpirrolidona en agua sin componentes tóxicos Características físicas Forma redonda, cierre hermético Contenido mínimo Mínimo 40 g	UN	1	5.200,00
19	60123601	PEGANTE INSTANTANEO: Tamaño Envase de mínimo 5 grs. Características físicas Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.	UN	1	3.500,00
20	31201610	PEGANTE LIQUIDO .Contenido mínimo Mínimo 225g hasta 300g	UN	1	5.200,00
21	31201610	PEGANTE LIQUIDO: Contenido mínimo Mínimo 4000g	UN	1	8.500,00
22	12171703	TINTA MARCADOR BORRABLE RECARGABLE Composición Sin olor o olor caracteristico de la tina, sin adición de acetato de butilo Color Negro, azul, rojo, o verde Características físicas Frasco con sistema de goteo Contenido mínimo 30ml	UN	1	4.800,00
23	12171703	TINTA PARA SELLO PARA DOCUMENTO X 30 C.C. (Colores surtidos) Clasificación UNSPSC 44121904, PH 1,6 A 3,6 Tiempo de secado Máximo 30sg Características físicas Inodora Viscosidad: (Cp) Mínima 8 Maximo12 Densidad: 1,08 A 1,16 Tensión Superficial: Dinas/Cm2) mínimo 30 Máximo 60 Solido %: Mínimo 36 Máximo 52 Solventes Base Alcoholes y Agua, Sin Aceites	UN	1	680
24	12171703	TINTA PARA SELLO X 500 C.C. (Colores surtidos) PH 6,5 A 9,5 Tiempo de secado Máximo 30sg Características físicas Inodora/ Olor caracteristico Viscosidad: (cp) mínima 5 máximo 9 Densidad: 1,08 A 1,16 Tensión Superficial: (Dinas/cm2) Mínimo 30 Máximo 60 Solido %: Mínimo 36 Máximo 52 Solventes Base Alcoholes y Agua, Sin Aceites	UN	1	5.400,00
25	12171703	TINTA IMPRESORA EPSON, REF 664 color Cian, Magenta,Amarillo, azul, rojo y Negro (generica)	L	1	35.000,00
26	12171703	TINTA HP OFFICEJET J5780/5785 NEGRO Nº350XL/CB336EE (generica)	L	1	40.000,00
27	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color Cian (generica)	L	1	35.000,00
28	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color Magenta (generica)	L	1	35.000,00
29	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color Magenta	UN	1	35.000,00

30	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color Amarillo (generica)	L	1	35.000,00
31	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color Amarillo	UN	1	35.000,00
32	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color Negro (generica)	L	1	45.000,00
33	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color Negro	UN	1	30.000,00
34	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color azul (generica)	L	1	45.000,00
35	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color azul	UN	1	30.000,00
36	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color rojo (generica)	L	1	45.000,00
37	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON T664120 210 350 355 365 455 555 565 1300 color rojo	UN	1	30.000,00
38	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK	UN	1	30.000,00
39	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK N°544 COLOR NEGRO	UN	1	30.000,00
40	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK N°544 COLOR AMARILLO	UN	1	30.000,00
41	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK N°544 COLOR AZUL	UN	1	30.000,00
42	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK N°544 COLOR ROJO	UN	1	30.000,00
43	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK N°664 COLOR AMARILLO	UN	1	30.000,00
44	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK N°664 COLOR AZUL	UN	1	30.000,00
45	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK N°664 COLOR ROJO	UN	1	30.000,00
46	12171703	TINTA PARA IMPRESORA EPSON L3210/ECOTANK N°664 COLOR NEGRO	UN	1	30.000,00
47	44103103	TONER HP CF281A HP 81A (CF281A) Black Original LaserJet Cartridge	UN	1	90.000,00
48	44103103	TONER HP CC364A HP 64A (CC364A) Black Original LaserJet Cartridge	UN	1	92.000,00
49	44103103	TONER HP CE285A HP 85A (CE285A) Black Original LaserJet Cartridge	UN	1	70.000,00
50	44103103	TONER HP LASERJET -CF280X HP 80A Black High Yield Original LaserJet Cartridge	UN	1	390.000,00
51	44103103	TONER HP LASERJET -CE285A X HP 85A Black High Yield Original LaserJet Cartridge	UN	1	189.000,00
52	44103103	TONER HP LASER JET PRO 400 MFP M425dn CF280A MXTK	UN	1	255.000,00
53	44103103	TONER HP Q2612A HP 12A Q2612A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UN	1	85.000,00
54	44103103	TONER HP Q7551A HP 51A Q7551A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UN	1	70.000,00
55	44103103	TONER HP CF280A HP 80A CF280A Black Original LaserJet Toner Cartridge	UN	1	75.000,00
56	44103103	TONER HP Black Original LaserJet P1102w	UN	1	80.000,00
57	44103103	TONER Black Original de impresora ECOSYS M3860idn	UN	1	285.000,00
58	44103103	TONER para fotocopíadora SHARP al 2040CS	UN	1	98.000,00
59	44103103	CARTUCHO TONER Black Original de impresora ECOSYS M3860idn	UN	1	285.000,00
60	44103103	TONER negro original HP 81A LaserJet:Cartucho de tóner de recambio de capacidad estándar referencia CF281A para impresora HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1	110.000,00
61	44103103	TONER IMPRESORA HP LASERJET MANAGEDMFP E-62555	UN	1	108.000,00
62	44103103	CARTUCHO de impresora HP Laser Jet M 3035 xs MFP	UN	1	82.000,00
63	44103103	CARTUCHO de TONER COPIADORA RICOH MP2851	UN	1	45.000,00
64	44103103	CARTUCHO TONER negro original HP 81A LaserJet:Cartucho de tóner de recambio de capacidad estándar referencia CF281A para impresora HP LaserJet Enterprise MFP M630	UN	1	180.000,00
65	44103103	TONER IMPRESORA LASER JET PRO MFP-M127fn	UN	1	85.000,00
66	44103103	TONER IMPRESORA HP LASERJET MANAGEDMFP E-62655 CF237YC	UN	1	95.000,00

67	44103103	TONER IMPRESORA LASER M-630 (81A)	UN	1	85.000,00
68	44103103	TONER LEXMARK CX725 (78C4XKO)	UN	1	315.000,00
69	44121621	ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE: REDONDA, DIÁMETRO MAYOR O IGUAL A 20 MM Y MENOR O IGUAL A 40 MM, Y MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	UN	1	4.500,00
70	44121621	ALMOHADILLA: PARA SELLO, RECARGABLE RECTANGULAR 120 MM X100 MM	UN	1	2.500,00
71	44121701	BOLIGRAFO NEGRO TINTA DE CALIDAD, secado rápido y escritura suave. Punta de Tungsteno, esféra perfecta y muy resistente. Punta Media: 1.0mm, ancho de línea 0.4mm. Cuerpo hexagonal para una escritura confortable. Barril transparente para un visible sumnistro de tinta. Tapa y botón del color de la tinta.	CX	1	11.760,00
72	44121800	BORRADOR PARA TABLERO elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico	UN	1	1.000,00
73	44121706	LAPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA: Material Madera reforestada o resina sintética Borrador no tóxico Mina Color negro dureza HB o No 2 Dimensión Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de minimo 7,2mm Características físicas Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes. caja x 12	UN	1	1.200,00
74	44121708	MARCADOR BORRABLE : Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa	UN	1	2.600,00
75	44121708	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE de material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión Longitud de cuerpo entre 135 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18mm Características físicas Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 3 mm.	CX	1	8.600,00
76	44121708	MARCADOR PERMANENTE: Material Cuerpo y tapa en polipropileno Tinta Color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm	UN	1	2.500,00
77	44121708	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA: que no se hunde ni se abre, resistente al agua y la decoloraciòn, con cuerpo de polipropileno que evita la evaporaciòn de la tinta. Colores variados.	CX	1	12.000,00
78	44121902	MINA PARA PORTAMINAS 0,5 MM Caja x 12 Material Superpolymerisadas/ Ultraresistentes para su protección contra la rotura Dureza mínima HB	UN	1	8.600,00
79	44121902	MINA PARA PORTAMINAS 0,7MM: Caja X 12 Material Superpolymerisadas/ Ultraresistentes para su protección contra la rotura Dureza mínima HB Presentación Caja de mínimo 12	UN	1	10.200,00
80	44121902	MINA PARA PORTAMINAS 2MM: Material Superpolymerisadas/ Ultraresistentes para su protección contra la rotura Dureza mínima HB	UN	1	2.800,00
81	44102402	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 6 DIGITOS: Material PVC de alta densidad Dígitos 6 dígitos de 4mm	UN	1	4.000,00
82	44111509	PORTALAPIZ Material acrílico Capacidad mínima Diámetro de 4.8 cm a 6 cm No. del Producto 187	UN	1	2.300,00
83	44121705	PORTAMINA 0,5 MM Caja x 12 Material Plástico Características físicas Diámetro para mina de 0,5mm; Zona de agarre en caucho o plástico; Con borrador; Punta retráctil; Clip de sujeción	UN	1	6.800,00
84	44121705	PORTAMINA 0,7MM Caja x 12 Material Plástico Características físicas Diámetro para mina de 0,7mm; Zona de agarre en caucho o plástico; Con borrador; Punta retráctil; Clip de sujeción	UN	1	7.800,00

85	44121705	PORTAMINAS 2 MM Caja x 12 Material Plástico Características físicas Diámetro para mina de 2 mm; Zona de agarre en caucho o plástico; Punta retráctil; Clip de sujeción.	UN	1	10.800,00
86	44121716	RESALTADORES DESECHABLES TINTA: de color Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos Rendimiento en metros Mínimo 130 mts.	CX	1	26.000,00
87	11111606	TABLERO ACRILICO PORCELANIZADO, TAMAÑO DE 80X120 CM, CARACTERISTICAS FISICAS: MASRCO EN ALUMINIO O SIMILAR PORCELANIZADO	UN	1	12.800,00
88	44121604	TABLA PLANILLERA Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo Tabla de plástico con bordes redondos	UN	1	7.000,00
89	46151703	CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL MATERIAL CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS. PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA TAMAÑO ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA	UN	1	1.200,00
90	55121619	BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS. MATERAIL: PLASTICO O PAPEL. TAMAÑO 1/2 PULGADA O CON UN RANGO MINIMO 43* 13 MM COLORES SURTIDOS. BANDERITAS MÍNIMO DE 100 UNIDADES. CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITAS	PAC	1	2.800,00
91	44103103	BANDAS ELASTICAS ref. 22 x 25g CAUCHO	CX	1	2.000,00
92	44103103	BORRADOR DE MIGA DE PAN: No tóxico Dimensión Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	CX	1	12.000,00
93	44103103	Borrador De Nata no tóxico Dimensión Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	CX	1	8.500,00
94	44122101	Cinta adhesiva de empaque transparente 48 mm	ROL	1	5.200,00
95	44121804	Cinta Doble Faz Adhesiva Silicona Multiusos Reutilizable 5mt: emperatura máxima: 60 °C · Tipo de Cinta Adhesiva: Doble Faz · Acabado: Mate Transparente	UN	1	4.000,00
96	31201512	Lámina delgada de vinilo autoadhesivo, impermeable y versátil Transparente Dimensión Rollo 45 cm	ROL	1	68.000,00
97	44121600	Bisturí 18 mm plástico cuchilla metálica dimensión cuchilla - 18 mm de ancho características físicas cuchilla corrediza y cambiable con bloqueo de cuchilla	UN	1	2.400,00
98	44122121	CHINCHES Material Cabeza recubierta en PVC Características físicas Punta fina - Dimensiones: Diámetro de la cabeza: 10 mm Largo del vástago: 8 mm	CX	1	1.800,00
99	44122121	CHINCHON TRASLUCIDO: Material Cabeza plástica Características físicas Punta fina No. del Producto 72	CX	1	800
100	44122104	CLIP MARIPOSA GIGANTE X 12 Material Alambre metálico galvanizado	CX	1	3.200,00
101	44122100	GRAPA No 26/6: Material Alambre metálico galvanizado o cobrizado	CX	1	4.000,00
102	44111521	MANECILLA DOBLE CLIP 1 pulg Dimensión 1 pulgada	CX	1	1.800,00
103	44111521	MANECILLA DOBLE CLIP 1/2 pulg Dimensión 1/2 pulgada	CX	1	2.200,00
104	44122100	MANECILLA DOBLE CLIP 2 pulg Clasificación Dimensión 2 pulgadaS	CX	1	1.700,00
105	44111521	MANECILLA DOBLE CLIP 3/4 pulg Dimensión 3/4 de pulgada	CX	1	2.500,00
106	44121618	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE Material Hoja de acero inoxidable con mango en plástico resistente a los golpes, Filo dentado para prevenir que el objeto se deslice, longitud minima 6 1/2" (17 cm)	UN	1	8.200,00
107	44121618	TIJERA PUNTA ROMA Material Hoja de acero inoxidable Dimensiones Mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas Mango ergonómico	UN	1	600
108	44121612	Repuesto Bisturí 18Mm en acero Tamaño cuchilla18 mm de ancho	PAC	1	2.000,00
109	44121619	Tajalápiz Material Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas 1	UN	1	600

		orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual			
110	44121615	COSEDORA DE OFICINA 30 HOJAS Material Estructura metálica de alta resistencia Dimensión Medidas aproximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho Peso 380g Grapas 26/6 Capacidad de cocido 30 hojas a la vez Garantía de Fabricante 5 años	UN	1	22.000,00
111	44121613	SACA GANCHOS Para Grapa Acero cromado combinado con plástico ABS de gran resistencia	UN	1	3.500,00
112	44101800	CALCULADORA a Escritorio 12 Dígitos capacidad de pantalla 12 dígitos Características físicas Básica tipo escritorio	UN	1	1.900,00
113	44101601	CORTADORA DE PALANCA GUILLOTINA Cuchilla en hierro. Corte máximo: 10 hojas papel bond. Pisador en plástico. Mango en madera. Cubierta en acrílico. medidas 45 x 40 cm.	UN	1	45.600,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato se encuentra supeditado a los bienes que requiera la supervisión al contratista dentro del plazo de ejecución, teniendo en cuenta la necesidad de las unidades.

PARAGRAFO TERCERO: Improcedencia de Reclamaciones por Equilibrio Económico: El oferente no podrá alegar en el futuro la ruptura del equilibrio económico del contrato basándose en fluctuaciones de precios de mercado que debió prever al momento de presentar su oferta técnica y económica. Al declarar que cuenta con el inventario y convenios fijos, el proponente renuncia tácitamente a solicitar compensaciones por variaciones en dichos costos.

7.FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC ARMENIA cancelará al contratista mediante pagos parciales, durante la vigencia 2026 dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC ARMENIA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico. 4. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición. 5. Presentación del informe del supervisor del contrato. 6. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC ARMENIA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social. 8. Entrada al almacén de los bienes suministrados 9. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados. (SI APLICA) Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. NOTA 1. El Nit para la facturación será 800.130.829-8. NOTA 2. Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la

responsabilidad 52. Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente: Diligenciaran en el asunto: 15-01-11-023; Numero Contrato xxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: 15-01-11-023; Numero Contrato xxxxx, correoelectrónico del supervisor del contrato. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma que el gobierno dispone para ello

8.CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, establecidas en la invitación pública, estudios previos aceptadas por el contratista y presentadas en su oferta la cual hace parte integral de la presente aceptación.

9. GARANTÍAS SOLICITADAS: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC-ARMENIA, teniendo en cuenta que, el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, que es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción, así cubrirá el término de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%

El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – CENACARM con Nit. 800.130.829-8.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATIST**A quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

10. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (06) meses más. Estos seis (06) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: 1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la comunicación de aceptación. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. 3. Garantizar la entrega de los servicios del objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato. 4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado. 5. Entregar mensualmente al supervisor un estado de cuentas unidad por unidad donde informe valor de la partida-valor consumido-valor pendiente por consumir. Así mismo informar al supervisor cuando pasado un mes alguna unidad no haya efectuado los pedidos 6. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 7. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 8. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías. 9. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican). 10. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos. 11. El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Armenia y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para **Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM** de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual

es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (ver formulario anexo a la invitación- meramente Informativo). 12. Una vez recibida la solicitud por parte del supervisor para la entrega de los elementos, el contratista tendrá un termino de 8 dias calendario para la entrega de los mismos **PARAGRAFO** El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019 en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (anexar de acuerdo a lo determinado por el gobierno nacional en concordancia con el calendario tributario 2023)- Ver Instructivos https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-1231_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046 Ver Formulario de Inscripción https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/formulario-inscripcion

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA**, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado y notificado mediante **Resolución No. 00001258 del 13 de febrero de 2026 MY. JHON JAYLLER BARROZO TORRADO Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC08** y/o que haga sus veces .El supervisor tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de tercero.- La supervisión deberá ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - CENACARM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - CENACARM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El MDN - CENACARM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden y tendrá las siguientes facultades básicas:

a) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - CENACARM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g) El MDN - CENACARM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - CENACARM la información que le requiera.
h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.
i) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Asimismo, tendrá las siguientes facultades en particular

- Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la presente aceptación de oferta.
- Rechazar los bienes y/ o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
- Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013). 8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato.
6. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
7. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
8. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
9. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
10. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión NO se haya realizado electrónicamente por la plataforma SECOP II.
11. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
12. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
13. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
14. Verificar con el área contable que sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados.

13. SANCIONES Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución de los bienes y servicios, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el

cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - CENACARM, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - CENACARM- podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - CENACARM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - CENACARM- se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes

comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: [Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento del lugar de ejecución del contrato.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la aceptación de oferta, y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

ORIGINAL FIRMADO
TC. JORGE ADRIAN CORREA GALVEZ
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ARMENIA

Proyecto,

ORIGINAL FIRMADO

SS LUIS CARLOS REMOLINA RAMIREZ
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

PS MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO

PS PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Evaluador

Supervisor

ORIGINAL FIRMADO

MY. JHON JAYLLER BARROZO TORRADO
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC08

Revisó:
ORIGINAL FIRMADO
CR. YANNY ALEXANDER MELO RESTREPO
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

TE NATALIA GUTIERREZ RIVERA
Oficial de contratación

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf